



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**RESOLUCIÓN**

TRD: 2020-100.13.020

**RESOLUCIÓN No. 020**  
04 de junio de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA, A UN EDIL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Alcalde Municipal del Municipio de Palmira – Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante elección popular fue elegida la señora **MARIA FERNANDA GUTIERREZ FERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.629 de Palmira – Valle del Cauca, como miembro de la junta administradora local de la comuna 1 de conformidad con la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual tomó posesión de su cargo ante el Alcalde del Municipio de Palmira, el día 22 de enero de 2020, hecho que fuera registrado en el Acta de Posesión.

Que el pasado 12 de marzo del año 2020, la señora **MARIA FERNANDA GUTIERREZ FERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.629 de Palmira – Valle del Cauca, presentó renuncia irrevocable al cargo de elección popular de la junta administradora local, argumentando motivos de índole personal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 136 de 1994, los miembros de las JAL no tendrán suplente, y sus faltas absolutas serán llenadas por los candidatos no elegidos, según el orden de inscripción en la lista correspondiente.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 -modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-, concretamente en su literal d), numeral 12 establece que es función del Alcalde Municipal "Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa".

Que dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994, y que revisada la documentación aportada, por medio de la cual queda plenamente demostrado su calidad como miembro de la Junta Administradora Local como Edil de la comuna 1, se procede a aceptar la renuncia de la señora **MARIA FERNANDA GUTIERREZ FERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.629 de Palmira – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por la señora MARIA FERNANDA GUTIERREZ FERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.629 de Palmira – Valle del Cauca de Palmira, como miembro de la Junta Administradora Local de la Comuna 1.



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO SEGUNDO:** SOLICITAR ante la Registraduría del Estado Civil de Palmira Valle, la lista vigente a la fecha, para proceder a la provisión del miembro correspondiente de la Junta Administradora Local de la Comuna 1.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

### NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Yolanda Pulido Escobar - Profesional especializado Grado 3  
Transcribió: Yolanda Pulido Escobar - Profesional especializado Grado 3  
Revisó: Maritza Isaza Gomez - Secretaria de Participación Comunitaria.  
Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General.  
Marisol Yepes Muñoz – Contratista Secretaria General.

